ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°41	
Hora: 11:45 a.m.	**Fecha: septiembre 11 de 2025**
Lugar:	**TEAMS**
Dependencia que Convoca:	**Grupo Interno de Trabajo Contractual / Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas.**
Proceso:	**Proceso de Apoyo (Adquisición de Bienes y Servicios)**
Objetivo:	• El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas solicita a los miembros del comité aprobación para realizar adición a veintiún (21) Contratos de Aporte.

Agenda:

1. Verificación del Quórum de Comité.
2. El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas solicita a los miembros del comité aprobación para realizar adición a veintiún (21) Contratos de Aporte.
3. Decisiones.

Desarrollo:

1. **Verificación del Quórum de Comité.**

Se realiza la verificación del Quorum del comité, encontrándose como asistentes: la Dra. **JANETH ALEMÁN SÁNCHEZ** Profesional Especializado Encargada del empleo de Director ICBF Regional Bogotá, Dra. **JUANA PATRICIA CARRILLO MELO** Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Financiero, Dra. **YOLANDA BRAVO ROJAS** Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Contractual y secretaria técnica del Comité.

En calidad de invitados, el Dr. **CESAR AUGUSTO CRUZ RODRÍGUEZ** Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas, **LUZ ANGELICA NACAZA CAJAMARCA** Contratista del Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas y **YULY MARCELA DIAZ TORRES** Secretaria del Grupo Interno de Trabajo Contractual.

2. **El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas solicita a los miembros del comité aprobación para realizar adición a veintiún (21) Contratos de Aporte.**

El Dr. Cesar Augusto Cruz Rodriguez Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas solicita a los miembros del comité autorización para la adición a Veintiún (21) contratos de aporte en los siguientes términos:

ITEM	NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	RUBRO	MODALIDAD LINEAMIENTO DE PROGRAMACIÓN 2025	CUPOS	CDP	PACCO	VALOR ADICIÓN CUMPLEAÑOS	VALOR ADICIÓN 114	ADICIÓN 111
1	11014132025	ALL GOD´S CHILDREN	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CASA UNIVERSITARIA / CASA DE TRANSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	24	265325	23140	$ 1.600.000	$ 0	$ 0
2	11014142025	ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	50	265425	23142	$ 2.951.391	$ 14.000.000	$ 0

PÚBLICA

3	11013792025	FUNDACIÓN KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	60	265825	23157	$ 1.234.221	$ 0	$ 0
4	11014222025	FUNDACION PROYECTO UNIÓN	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	INTERNADO DISCAPACIDAD / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD	100	265925	23158	$ 1.686.397	$ 0	$ 0
5	11014052025	FUNDACION SAN MARTIN ARCANGEL	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	50	266025	23159	$ 1.958.948	$ 9.508.100	$ 0
6	11014272025	CENTRO MYA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	50	266225	23162	$ 2.331.440	$ 0	$ 0
7	11013902025	FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO - CEDESNID	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	INTERNADO - DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	55	266325	23163	$ 4.202.911	$ 0	$ 0
8	11014092025	FUNDACIÓN NIÑA MARÍA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	INTERNADO - DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	129	266425	23164	$ 0	$ 25.000.000	$ 0
9	11013972025	CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	INTERNADO - DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	120	266625	23166	$ 2.610.694	$ 0	$ 0
10	11014172025	FUNDACIÓN PILAR & GRACIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA / CASA DE ACOGIMIENTO GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA	50	268425	23167	$ 0	$ 56.900.000	$ 0
11	11013672025	FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	INTERNADO 0 A 8 AÑOS / CASA ACOGIMIENTO 0 A 8 AÑOS	142	268725	23168	$ 10.474.606	$ 0	$ 0
12	11014112025	CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	50	269225	23174	$ 0	$ 7.980.000	$ 0
13	11013802025	FUNDACIÓN HOGARES CLARET	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	150	266825	23212	$ 677.038	$ 14.113.995	$ 0
14	11013892025	FUNDACION SEMILLAS DE AMOR	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	80	266925	23213	$ 3.475.921	$ 0	$ 0
15	11013722025	FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	50	267225	23217	$ 478.827	$ 0	$ 0
16	11013852025	FUNDACIÓN MARIA MADRE DE LOS NIÑOS	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	97	267425	23219	$ 1.311.727	$ 0	$ 0
17	11013842025	FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES ST PATRICK	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	34	267525	23220	$ 1.800.000	$ 2.800.000	$ 0
18	11013962025	FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES NUEVO AMANECER	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	62	267625	23221	$ 2.152.605	$ 7.300.000	$ 0
19	11014262025	FUNDACION SIGNIFICARTE	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	70	267925	23225	$ 683.714	$ 0	$ 0
20	11014042025	CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	50	268225	23228	$ 2.912.541	$ 0	$ 0
21	11013942025	CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	60	264925	23133	$ 0	$ 0	$ 8.820.000
							TOTALES	**$ 42.542.981**	**$ 137.602.095**	**$ 8.820.000**

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

JUSTIFICACIÓN:

1. Conforme al memorando No 202520000000038363 " ***ORIENTACIONES EJECUCIÓN DE RECURSOS DEPENDENCIA DE GASTO 114"*** expedido por la Directora (E) de Protección y al correo de fecha 30 de mayo de 2025 remitido desde la subdirección de Protección, se incluye recurso por el rubro presupuestal C-4602-1500-10-704040-4602014-02-114 que ampara el gasto de dotación de unidades aplicativas, de acuerdo a la información presentada; es importante precisar que el recurso fue asignado desde la supervisión de la modalidad luego de efectuar el proceso correspondiente de verificación de necesidades presentadas por los operadores y revisión de las cotizaciones allegadas.

2. En atención directriz emitida por la Dirección de Protección, mediante memorando 202520000000014053 de fecha 12-02-2025 asunto ***Orientaciones sobre celebración de cumpleaños a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en los servicios de Protección*** el cual refiere *(…)Como es de su conocimiento, mediante Resolución N° 0001 del 02 de enero de 20251 , se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2025, dentro de los gastos asociados en las fichas se encuentran, entre otros, la "Celebración de Cumpleaños" para las modalidades de Restablecimiento de Derechos(…)*

 (…) Al respecto, la Dirección de Protección en el marco de sus competencias, se permite brindar las siguientes orientaciones para el trámite de ejecución del gasto relacionado con la Celebración de Cumpleaños detallada en los Lineamientos de Programación Vigentes: 1. Teniendo presente que a la fecha las direcciones regionales cuentan con recursos en apropiación disponible en todos los rubros, se podrán adicionar los contratos a los cuales aplique la celebración de cumpleaños con los recursos necesarios para hacer entrega del obsequio y/o regalo de cumpleaños.(…) (…) 4. Para la celebración de cumpleaños: 4.1 Valor del obsequio y/o regalo de cumpleaños es de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000) (…).

3. Para garantizar la protección integral, el Instituto Colombiano de Bienestar familiar *"En el marco de las medidas de restablecimiento de derechos contribuye a la rehabilitación integral del niño, niña adolescente y adulto con discapacidad a quien se les ha vulnerado y/o amenazado sus derechos, a partir del desarrollo de atención con enfoque diferencial, que reconoce las afectaciones específicas de la población con discapacidad y orienta su intervención hacia el desarrollo de las capacidades individuales y familiares, que contribuyan a la construcción de una vida autónoma e independiente y al fortalecimiento de sus proyectos de vida"* Contemplados en el Lineamiento técnico para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad, con derechos amenazados y/o vulnerados aprobado mediante resolución No. 1516 de febrero de 2016 y modificado mediante resolución No. 10362 de noviembre 8 de 2019; Manual operativo Modalidad de Acogimiento Familiar Hogar Sustituto V.2 modificado mediante resolución No. 3370 del 28 de junio del 2022 y el Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención, dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes, en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos aprobado mediante resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021.

De acuerdo a lo anterior es de vital importancia continuar garantizando el derecho a la educación de los Niños, Niñas y Adolescentes con discapacidad, así mismo seguir articulando acciones con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el objetivo de que la población fortaleza sus habilidades, capacidades, estructuren su proyecto de vida y de esta manera contribuir al proceso de una vida autónoma, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9 de la Ley estatutaria 1618 de *2013 " Todas las personas con discapacidad tienen derecho a acceder a los procesos de habilitación y rehabilitación integral respetando sus necesidades y posibilidades específicas con el objetivo de lograr y mantener la máxima autonomía e independencia, en su capacidad física, mental y vocacional, así como la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida"*.

A si mismo de acuerdo con la RESOLUCIÓN No. 002 DEL 2 DE ENERO DE 2024, Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2024 establece en el ordenador del gasto b. 02-02-02-009-002-02 SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA:

> *"El pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad, cuando la oferta del municipio no ofrezca este tipo de instituciones especializadas para esta población".*

- "Suministro a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en los Hogares Sustitutos, de equipos electrónicos o conectividad, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

*-Igualmente, de acuerdo con el **MANUAL OPERATIVO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR – HOGAR SUSTITUTO** versión 2 del 08/07/2022, en las Notas respecto a la dotación escolar pagina 237 establece: "Cuando una niña, un niño o un adolescente requiera transporte escolar y este no esté cubierto por el sistema educativo, este costo se cubrirá el centro de costos "111 - Orientación para la vida personal, social, profesional y vocacional", previa solicitud al nivel regional de ICBF".*

En la actualidad se cuenta con dos (2) beneficiarios en condición de discapacidad JDG: diagnostico epidermólisis Ampollar distrófica Recesiva Generalizada y YMJP, con diagnostico Ausencia, Atresia y Estenosis congénita del Recto con Fistula con enfermedad de cuidado especial, ubicados en Hogar Sustituto, los cuales se encuentran vinculados a procesos educativos, requiriendo el pago de gastos de matrícula, pensión y trasporte entre ellos se encuentra la atención diferencial de la Medida Cautelar a favor del beneficiario JDGM.

Por todo lo anterior, se solicita autorización al Comité, para efectuar adición de recursos a los contratos de aporte de las modalidades descritas, de acuerdo con la información que antecede; cabe anotar que actualmente la Regional cuenta con los recursos para efectuar el proceso de adición de los contratos de aporte, los cuales fueron asignados a la Regional Bogotá Grupo Protección RD, mediante Resolución 2683 del 06 de junio 2025, 0561 del 12 de febrero de 2025 y 6432 del 31 de diciembre del 2024.

ALERTA PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL BOGOTÁ:

- El valor de la adición al contrato **NO supera el 50% del valor inicial**, de conformidad con lo establecido.
- La sumatoria de los contratos a nivel Regional de estas entidades contratistas no superan la cuantía de los 5.000 SMLMV, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 6 Anexo 1 del Manual de Contratación Vigente.

(…) La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.

En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva. (…).

Se informa a los miembros del Comité que conforme a lo señalado en el manual de contratación y a las orientaciones brindadas, la Entidad remitirá la invitación a los operadores para que alleguen la documentación exigida por la entidad y suscribir las adiciones en la Plataforma SECOP II, el plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025.

ARTÍCULO 32. GENERALIDADES. Los servicios de bienestar familiar son aquellos que tienen por objeto el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar y comunitario.

(…) **ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC).** Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos:

b.) Cuando se trate de un servicio o bien requerido para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de garantizar sus derechos a través de medidas inmediatas para conjurar una situación de amenaza o vulneración de sus

derechos.

g.) Cuando se trate de servicios o medidas de protección para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a cargo de la Dirección de Protección, las Direcciones Regionales o quien haga sus veces. Lo anterior, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado. En todo caso, se requerirá la licencia de funcionamiento vigente.

ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). La escogencia del operador seguirá el siguiente procedimiento:

a) El ICBF estructurará de manera previa, los documentos y estudios que sustenten la necesidad de contratación que se pretende satisfacer, de conformidad con las condiciones descritas en este manual de contratación.

b) Se enviará el documento de invitación cerrada, acompañado de los documentos previos que contengan los criterios objetivos de selección, a la dirección de correo electrónico que tengan reportado las Entidades Sin Ánimo de Lucro- ESAL en las bases de datos de la entidad o en cualquier otra fuente de información. (…).

OTRAS CONSIDERACIONES:

- **SANCIONES:** una vez verificadas en las bases a cargo de la Regional Bogotá y en la plataforma SECOP II de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, se establece que no se le han impuesto sanciones administrativas o por incumplimiento contractual, y no adelanta proceso administrativo sancionatorio. De conformidad a la ley 1474 de 2011 “por lo cual se dictan nomas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública”, articulo 86, el cual establece el procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimientos, en la Regional Bogotá del ICBF a la fecha.

3. Decisiones:

1. Los miembros del Comité de Contratación integrado por: la Dra. **JUANA PATRICIA CARRILLO MELO**, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Financiero y la Dra. **YOLANDA BRAVO ROJAS**, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Contractual, por unanimidad recomiendan la Dra. **JANETH ALEMÁN SÁNCHEZ** Profesional Especializado Encargada del empleo de Director ICBF Regional Bogotá, **APROBAR** la suscripción de las adiciones a los veintiún (21) Contratos de Aporte de las modalidades descritas por el Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas

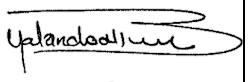
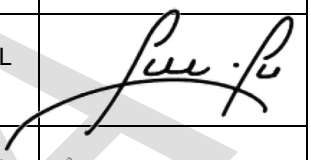
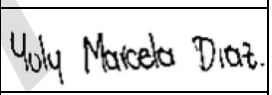
En tal sentido, la Dra. **JANETH ALEMÁN SÁNCHEZ** Profesional Especializado Encargada del empleo de Director ICBF Regional Bogotá, se acoge a las recomendaciones y **APRUEBA** la suscripción de las adiciones a los veintiún (21) Contratos de Aporte de las modalidades descritas por el Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
JANETH ALEMÁN SÁNCHEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO ENCARGADA DEL EMPLEO DE DIRECTOR ICBF REGIONAL BOGOTÁ	ICBF REGIONAL BOGOTÁ	

PÚBLICA

JUANA PATRICIA CARRILLO MELO	COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO FINANCIERO	ICBF REGIONAL BOGOTÁ	
YOLANDA BRAVO ROJAS	COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRACTUAL	ICBF REGIONAL BOGOTÁ	
CESAR AUGUSTO CRUZ RODRIGUEZ	COORDINADOR GRUPO INTERNO DE TRABAJO PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	ICBF REGIONAL BOGOTÁ	
LUZ ANGELICA NACAZA CAJAMARCA	CONTRATISTA GRUPO INTERNO DE TRABAJO PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	ICBF REGIONAL BOGOTÁ	
YULY MARCELA DIAZ TORRES	SECRETARIA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRACTUAL	ICBF REGIONAL BOGOTÁ	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
Colaborador que elabora el acta:			

CONTINUACIÓN ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN No 41 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PÚBLICA